

DECRETO ALCALDICIO N° 162

Casablanca, 19 ENE. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de dirigir el elenco estable de teatro, realizando los ensayos preparativos para el montaje de las obras a presentar durante el año 2010.
- 2.- Lo informado por la Dirección del Teatro Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **VALERIA MERCEDES VIDAL BRAVO**, cédula de identidad N° 15.419.556-4, para dirigir el elenco estable de teatro, realizando los ensayos preparativos para el montaje de las obras a presentar durante el año 2010, por la suma mensual de \$150.000 impuesto incluido.
- II.- La Dirección del Teatro Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca(s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico
RH HH

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 19 de enero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N°10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VALERIA MERCEDES VIDAL BRAVO**, cédula de identidad N° 15.419.556-4, con domicilio en Constitución 390, Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a la prestadora para dirigir el elenco estable de teatro, realizando los ensayos preparativos para el montaje de las obras a presentar durante el 2010:

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma mensual de \$ 150.000.- impuestos Incluido, pagaderos los tres primeros del días del mes siguiente, previa fiscalización de la Dirección del Teatro Municipal, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 diciembre del año en curso.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: : La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 14 de enero de 2010.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



VALERIA VIDAL BRAVO



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)